

URQUIZA Y EL PENSAMIENTO DE MAYO

El pensamiento emancipador y constitucionalista de Mayo, expuesto en los definidores artículos publicados por María no Moreno en *La Gaceta de Buenos Aires*, se consuma en dos etapas. Un lapso de cuatro décadas separa ambas realizaciones. En efecto: si la independencia con respecto a la corona española se proclama pública y solemnemente en 1816, después de un lustro abundante en desazones cívicas y militares, el acatamiento a un orden legal estable se alcanza tras mayores azares aún, merced al denuesto de un hijo del Litoral, a quien un poeta —vate, el que adivina— alertó sobre el mandato incumplido, apenas descansara en un alto de la lucha fratricida entablada por su misma consecución.

Cinco ensayos constitucionales —por no incluir a los muy precarios de 1811 y a los proyectos de 1813— muestran un empeño ininterrumpido en torno al segundo de aquellos objetivos. Un neto compromiso, valedero cuando el país estuviera “en paz y tranquilidad”, se asume por el Pacto Federal firmado en Santa Fe el 4 de enero de 1831. Esa paz y tranquilidad parecen advenir en 1846, año en que el gobernador de Entre Ríos Justo J. de Urquiza suscribe con el de Corrientes, Joaquín Madariaga, el tratado de Alcaraz. Entonces quien desentrañó primero la esencia de Mayo —Esteban Echeverría— remite a Urquiza un ejemplar del *Dogma Socialista* —verdadero breviario democrático— y a nombre de un grupo de compatriotas le insta a emprender la organización de la República de acuerdo con los principios sustentados en sus den-

sas páginas"... el objeto principal que nos proponemos, que anhelamos —anunciándole desde Montevideo el 19 de septiembre de 1846 (1)— es la fraternidad de todos los hijos de nuestra tierra por medio de un dogma social común. Ese dogma es el dogma de Mayo; es decir, el dogma de la patria". En párrafos siguientes anota: "La religión social de la Patria, la religión que nos legaron los heroicos promotores de su independencia y su libertad; esa religión, que V.E. como todo patriota debe tener grabada en el fondo de su corazón, pero que desgraciadamente unos han comprendido de un modo y otros de otro, es la religión que nosotros invocamos como principio fecundo de concordia y fraternidad".

Pone de resalto con énfasis: "Esa religión es Mayo, porque en Mayo nació la Patria, y el pensamiento de Mayo es el único que puede regenerar la Patria de los Argentinos". Manifiesta en seguida que unitarios y federales entendieron mal el pensamiento de Mayo. Ante la necesidad de bregar por un partido comprensivo de todos los intereses y de todas las opiniones legítimas, a equidistancia de los dos sistemas en pugna, declara a Urquiza el único en aptitud de formarlo y a su frente, promover el bienestar general, en cuyo caso "merecerá, sin duda, el título de primer grande hombre de la República Argentina" (2).

Además, había escrito en el *Dogma*: "Las glorias colectivas de la revolución son aquéllas conquistadas por el heroico esfuerzo de la Nación en la guerra de la independencia y por lo patriotas de Mayo y Julio; todas ellas son santas y legítimas" (3). Ambos conceptos capitales —el de un común origen glorioso y el de la urgencia de una regeneración próxima— salpican reiteradamente el ideario urquiciano inmediato.

(1) Cfr. ALBERTO PALCOS, *Echeverría y la democracia argentina*, pp. 203-205, Buenos Aires, *El Ateneo*, 1941.

(2) *Ibidem*.

(3) Cfr. ESTEBAN ECHEVERRÍA, *Dogma Socialista*. Reimpreso con una introducción y estudio de Adolfo Saldías, pág. 33, Buenos Aires, *Mauci Hnos.*, 1907.

¿Respondió Urquiza al autor de *La Cautiva*? Lo ignoramos hasta ahora. Tal vez no le haya contestado nunca, pero lo cierto es que le aprovechó la lectura del *Dogma* y que extrajo buenas sugerencias de la osada epístola. En lo venidero temple sus resentimientos hacia los opositores, suaviza el lenguaje de las notas oficiales en lo que a ellos atañe y exhuma nuestro hermoso y sonoro gentilicio hasta ayer desechado por las pasiones locales. Patria es simplemente el lugar de nacimiento en los documentos de filiación anteriores a 1853. Se trata de “cordobeses”, de “salteños”, de “tucumanos”, jamás de “argentinos”.

Dotar de Constitución al país, es decir, completar el ciclo abierto de 1810, es la meta entrevista por el entrerriano desde 1846. Al alcanzarla promoverá la segunda revolución de nuestra historia. Destinada a integrar la inicial, ha de ser la suya otra Revolución de Mayo, como gustará siempre denominarla.

Auténtica revolución es la emprendida por el gobernador de Entre Ríos en 19 de Mayo de 1851, ya que produce los efectos asentados por el mismo Echeverría, o sea, “el desquicio completo en el orden social antiguo o el cambio absoluto tanto en el régimen interior como exterior de una sociedad” (4). Examinemos a propósito la situación argentina antes y después de 1851. Antes de esa fecha éramos un conjunto de pequeños Estados autónomos —muy débiles en su mayoría—, cada uno de los cuales poseía su estatuto constitucional, bandera y escudo propios, su moneda, aduanas; exigía pasaporte al cruzar sus fronteras; otorgaba, en fin, cartas de ciudadanía dentro del ámbito provincial. Después de 1851 el pabellón celeste y blanco vuelve a cubrir a todos los habitantes sin distinciones de localidades y una sola moneda rige las transacciones de los pobladores, cuyos derechos garantiza una Constitución igualitaria. Nace, en una palabra, la Nación Argentina. En tal deslinde radica el carácter revolucionario mencionado.

(4) *Ibidem*, pág. 37.

Porque asigna a la cruzada constitucionalista emprendida cabal sentido de continuidad histórica con la gesta de Mayo, Urquiza cumple las suyas en fechas del mes eufónico del nacimiento de la patria. Tiene la fortuna de concretarlas en etapas fijas, casi con exactitud matemática. Mayo está presente en sus momentos decisivos; la revolución contra la dictadura (1º de Mayo de 1851), el compromiso de convocatoria del congreso constituyente (31 de Mayo de 1852), la promulgación de la Constitución (25 de Mayo de 1853).

El 1º de Mayo de 1851 el gobernador de Entre Ríos anuncia al mundo su anhelo de convocar un congreso constituyente. El mismo día elimina el lema inícuo de ¡“Mueran los salvajes unitarios!””. Inspirábase, sin duda, en los referidos conceptos echeverrianos, pues, en los fundamentos del decreto respectivo se lee: “que es tiempo ya de apagar el fuego de la discordia entre los hijos de una misma revolución, herederos de una misma gloria” (5).

Análoga apelación al común origen reitera en las dos proclamas expedidas precisamente el 25 de Mayo de 1851. Menciona en la dirigida al país “los ricos anales de valor y de gloria, que nos habían legado nuestros padres”. Adjudica a Rosas el maligno designio de “haceros hasta olvidar que sois hijos y herederos legítimos de un pasado lleno de heroísmo y de embriagadores recuerdos”. Declara que “ha llegado el día de robustecer el sentimiento nacional...”, asegurando, en fin, que “En nuestra mano está dar vida con un soplo a esos polvos sagrados, que testifican la muerte de una nación, pero nación que resucitará al primer grito de sus hijos, para reivindicar su honor ultrajado” (6).

En la dedicada al pueblo y a las tropas alude al ímpetu emancipador y republicano triunfante en 1810 a propósito del afán del dictador de “ceñir más tarde sus sienes con la corona

(5) Cfr. PEDRO SERRANO, *Riqueza Entre Riana*, pág. 27. Concepción del Uruguay, Imprenta del Colegio, septiembre de 1851.

(6) *Ibidem*, pp. 32-34.

de los reyes, que nuestros padres, hace cuarenta años, proscibieron del hermoso suelo argentino" (7). Y en prueba de su interés por ligarse a Mayo, antidata (8) en 29 de mayo de 1851 el convenio suscripto con la República Oriental del Uruguay y con el imperio de Brasil, primer paso de su cruzada liberadora.

En la proclama de 24 de diciembre de 1851 trae al recuerdo las hazañas de los fundadores en pro de las naciones hermanas. "Veinte años de humillación y de tiranía —revela con pena —os han hecho aparecer ante el mundo como indignos de la gloria y del renombre que nuestros padres conquistaron en los primeros tiempos de la libertad argentina cuando a esfuerzos de su valor y de sus virtudes llevaron desde las márgenes del Plata a las fragosas regiones del Perú, el estandarte victorioso de la independencia americana. Herederos de tanta gloria y de grande y merecido renombre, ¿qué sois ahora? Una nación sin instituciones, sin prosperidad, sin libertad y sin grandeza...". Continuar en la servidumbre actual, "... sería decir que no queréis ser libres y que vuestros padres no fueron los ínclitos guerreros de Salta y de Maipú". Por último, la palabra admonitoria, impregnada de perenne nostalgia por el magnífico ayer: "... y la historia dirá que fuisteis desgraciados, pero no indignos del renombre que nos legaron nuestros mayores" (9).

Luego de la victoria de Caseros retorna el *leit motiv* de la hermandad ancestral. "El ronco clarín de las batallas no suena ya —advierte el 4 de febrero de 1852— y en su lugar se oye solamente el fraternal clamor con que los hijos de una misma revolución, herederos de una misma gloria, armonizan sus efec-

(7) *Ibidem*, pp. 34-35.

(8) Cfr. CLEMENTE L. FREGEIRO, *La defensa de Montevideo y el General Urquiza según la correspondencia diplomática del canciller montevidecano doctor Manuel Herrera y Obes (1848-1851)*, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, tomo XXXVII, pág. 37, Buenos Aires, 1917.

(9) *El Iris Argentino*, año I, N° 28. Paraná, jueves 25 de diciembre de 1851.

tos patrióticos y celebran unidos la vergonzosa derrota del dictador, el suspirado triunfo de la libertad argentina”. Líneas adelante insiste: “Todos somos amigos e hijos de la gran familia argentina” (10). Dos meses más tarde explica cómo el recuerdo de las pasadas glorias “hizo renacer en los argentinos el patriotismo que un día bastó para convertir una pobre colonia en una nación poderosa” (11).

El nombramiento de gobernador de Buenos Aires recaído en Vicente López al otro día de Caseros es igualmente un homenaje a Mayo. El general victorioso saluda en él “al bardo feliz que en los albores de nuestra independencia, cantó al sol de la libertad” (12). Las estrofas del Himno patrio resplandecían ahora luego del prolongado olvido entre el fárrago de las décimas y loas partidistas.

Entendía Urquiza integrar el proceso comenzado en 1810 presentándolo como paradigma tras el interregno de la dictadura. La persistente idea de un “renacimiento”, de una “regeneración social” aparece una y otra vez en sus documentos contemporáneos. En carta al gobernador de Corrientes Benjamín Virasoro, de 11 de abril de 1851, destaca que a los ejércitos de las dos provincias corresponderá “el alto honor de sostener el desenvolvimiento de las ideas regeneradoras que marcará la mejor de las épocas en la historia inmortal de la República Argentina” (13). A los soldados entrerrianos les alienta con “la gloria de ser los restauradores de los grandes principios que harán la felicidad de la familia argentina” y les encarece la importancia de la faena de “completar la grande obra de ia

(10) Cfr. COMISIÓN DEL MONUMENTO A URQUIZA, *Primer Centenario del General Urquiza. 1801-18 de octubre-1901*, número único, pág. 22, Buenos Aires, 1901.

(11) *Manifiesto del Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina*, en *El Iris Argentino*, Nº 45. Paraná, jueves 29 de abril de 1852.

(12) *Manifiesto del Excmo. Director Provisorio de la Confederación Argentina con otros documentos correlativos*, pág. 4. Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1852.

(13) Cfr. VALERIO BONASTRE, *Corrientes en la cruzada de Caseros*, pp. 61-62, Corrientes, 1930. La bastardilla es nuestra.

regeneración social de las repúblicas del Plata” (14). Reitera conceptos semejantes en la proclama de 19 de diciembre de 1851 (15). En la de 17 de marzo del año siguiente aclara igualmente: “concebí el pensamiento de derribar el trono de los tiranos y *reestablecer* en el Plata el reinado de las instituciones liberales” (16). Y él mismo nos dirá que tales principios “han inaugurado la nueva revolución política de Mayo” (17). Esa será su expresión favorita —*revolución de Mayo*— empleada cuantas veces se refiera al movimiento encabezado en 1851. Compendiaba todo el hondo alcance de la empresa el solo título del periódico que dio la voz de alerta en Concepción del Uruguay: *La Regeneración*.

Ya en la hora de las realizaciones es evidente la preocupación por coordinar las fechas dentro del mes simbólico. La invitación a los gobernadores de las provincias del interior a concurrir a la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para tratar sobre la forma y tiempo de la convocatoria del congreso constituyente prometido se hace para la gran efemérides. “Yo he elegido el 25 de Mayo —confía Urquiza al gobernador de Santiago del Estero Manuel Taboada (18)— porque este día es el más memorable de la América Meridional, pues, en él se inauguró la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata y en él debe colocarse la primer piedra fundamental sobre la que debe levantarse el edificio augusto de nuestra Constitución federativa”.

Dicho congreso constituyente, por cuya convocatoria bregaron dos generaciones de argentinos, sanciona la anhelada Cons-

(14) Cfr. SERRANO, *Riqueza Entre Riana*, pp. 37-38. La bastardilla es nuestra.

(15) *El Iris Argentino*, año I, N° 28. Paraná, jueves 25 de diciembre de 1851.

(16) *La Regeneración*, N° 135. Concepción del Uruguay, lunes 5 de abril de 1852.

(17) Manifiesto del Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, en *El Iris Argentino*, N° 45. Paraná, jueves 29 de abril de 1852.

(18) Cfr. GASPARETTO, *Recuerdos Históricos. Los Taboada*, tomo III, pp. 13-14, Buenos Aires, 1937.

titución en 1º de Mayo de 1853, a los dos años de iniciado el movimiento revolucionario que la prometiera solemnemente. La trascendental obra lo justificaba con creces, según entendía la propia asamblea: “El Congreso obligado por la naturaleza de sus graves tareas a meditar sobre el destino de las sociedades y sus revoluciones, se ha imbuído de la idea de que las revoluciones sólo son legítimas cuando salvan las ideas, los pueblos, sus intereses esenciales, la honra entre ellos y los derechos que la humanidad emancipada por el cristianismo, ha afirmado por la civilización. Nuestro lúgubre pasado antes de Mayo de 1851, justificaba una revolución, si hay alguna que pueda ser necesaria; pero legítimamente sólo pedía el intento y la reparación. El Congreso encontró igual en el válido programa de primero de Mayo de aquella fecha. En el acuerdo de San Nicolás de los Arroyos ha visto el medio; y el Congreso instalado, reunido al fin y objeto el poder, debió hacer que la obra correspondiese al designio y la ejecución al instante. La Constitución, señor, de la Confederación Argentina ha legitimado nuestra revolución. El Congreso os ofrece la gloria de Washington. No podéis aspirar a otra” (19).

Coautor de la Constitución —“Vuestra es señor la obra de la Constitución”, aseveraba el anterior despacho— Justo J. de Urquiza puede promulgarla el 25 de Mayo y con ese sentido de la continuidad histórica impreso a su gesta ordena que se jure aquélla el 9 de Julio. “En ese día —escribe Urquiza a los gobernadores de las provincias del interior (20)— nos presentamos al mundo como un pueblo libre; en el mismo nos presentaremos como un pueblo constituido. Quedarán así ligados dos fehas de nuestra historia encerrando un período de amargas, pero útiles lecciones”.

“Constitución de Mayo”, “Constitución de Urquiza” son

(19) CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA, *Sesión de 8152-54*, pág. 204, Buenos Aires, *Imprenta del Orden*, 1871.

(20) *El Nacional Argentino*, año II, Nº 37, pág. 2, e. 2 a 4. Paraná, martes 14 de junio de 1853.

giros parangonables y legítimos. “Constitución de Mayo”, por las fechas de su sanción y promulgación; “Constitución de Urquiza”, porque él la posibilita al convocar el congreso constituyente luego de su triunfo sobre la dictadura que lo obstaculizara; porque la promulga con su firma; porque la pone en práctica inicialmente; porque sacrifica caras aspiraciones en pro de su vigencia plena.

“Constitución de Mayo”, por su espíritu consustanciado con los principios generadores de la nacionalidad; principios democráticos, progresistas, de proyecciones universales. Hay en el Preámbulo de la Constitución de 1º de Mayo de 1853 una convocatoria a todos los hombres del mundo que quieran habitar nuestro suelo; rasgo singular de generosidad enraizado con un lejano decreto de la Primera Junta, que se lleva ahora a sus últimas consecuencias y a todos los confines. “Los ingleses, portugueses y demás extranjeros que no estén en guerra con nosotros —se había asentado en 3 de diciembre de 1810 (21) —podrán trasladarse a este país francamente; gozarán todos los derechos de ciudadanos y serán protegidos por el gobierno los que se dediquen a las artes y a la cultura de los campos”. Primer Presidente constitucional de la República Justo J. de Urquiza renueva en solemnes ocasiones el homenaje a los gestores de la nacionalidad. Al inaugurar el primer congreso legislativo federal en 22 de octubre de 1854 encomia la Constitución en cuya virtud “la bandera gloriosa de nuestros padres que tiene por divisas el blanco de las crestas de los Andes y el horizonte azul de los grandes ríos, cubrirá como un inmenso manto estrellado las catorce secciones que dividen el magnífico suelo argentino” (22). Al otro año y en idéntica circunstancia cumplida el 25 de Mayo, “en el día más grande de nues-

(21) JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, *Gaceta de Buenos Aires*. Reimpresión facsimilar, tomo I. 1810, pág. 455 (705), Buenos Aires, 1910.

(22) *Mensaje del Presidente de la Confederación Argentina al Primer Congreso Legislativo Federal en el acto de la apertura de sus sesiones*, pág. 4. Paraná, Imprenta del Estado, 1854.

tros recuerdos patrios”, agradece a la Divina Providencia el haberle concedido “tan señalado favor” (23).

Su reverencia por la gesta emancipadora la demuestra además por la acogida dispensada a muchos de sus insignes protagonistas —los generales Tomás Guido, Rudecindo Alvarado, Juan E. Pedernera, Lucio Mansilla; coroneles Gerónimo Espejo, José Antonio Segundo Alvarez de Arenales, Joaquín M. Ramiro—, fieles colaboradores de su acción de gobierno, uno de cuyos propulsores más eficaces es Juan María Gutiérrez, cantor de los símbolos patrios; por el temprano homenaje a San Martín, apenas muerto el héroe de Maipú y por el cuantioso óbolo con destino a la erección de su monumento en Buenos Aires (24); por la continuada divulgación de sucesos históricos en forma de artículos y ensayos aparecidos en *El Nacional Argentino* y en *La Revista del Paraná* (25).

En 1859 el aniversario patrio le sorprende en plena campaña por la integridad nacional. Antes de pronunciarse la batalla de Cepeda confiesa su íntimo anhelo de completar su obra presentando al mundo “una nueva y gloriosa nación”. Quiere que el feliz suceso coincida con “el gran día de la patria argentina, porque es profunda mi fe en la realización del porvenir venturoso que presintieron nuestros heroicos padres al proclamar la libertad de un pueblo, que sólo necesita estar unido para elevarse a los altos destinos que merece por su valor y sus virtudes” (26). Después del triunfo se dirige al vecindario de Buenos Aires en los términos reiterados desde nueve años atrás: “Vengo a ofrecer una paz duradera bajo la bandera de nuestros mayores, bajo una ley común, protectora y her-

(23) *Mensaje del Presidente de la Confederación Argentina al Congreso Legislativo Federal en su Primera Sesión Ordinaria*, pág. 1, Paraná, Imprenta del Estado, 1855.

(24) Cfr. BEATRIZ BOSCH, *Homenajes de Urquiza a San Martín*, en *Revista de Educación*, año II, N° 8 (nueva serie), La Plata, Ministerio de Educación, agosto de 1957.

(25) *Ibidem*, pág. 335.

(26) *El Nacional Argentino*, año VIII, N° 948. Paraná, jueves 2 de junio de 1859.

mosa. Deseo que los hijos de una misma tierra y herederos de una misma gloria, no se armen más los unos contra los otros; deseo que los hijos de Buenos Aires, sean argentinos" (27). Logra da la paz entre Buenos Aires y la Confederación el 11 de noviembre expresa públicamente su gozo informado por un profundo sentimiento de fraternidad en los orígenes: "No creo sacrificar un laurel, como no me engríe el recogido en Cepeda, sino porque como lección ha servido para reconocernos y abrazarnos los hijos de una misma madre, la famosa república de Mayo" (28).

Corona su empresa "haciendo posible la administración legal para otro", es decir, cuando entrega el mando el 5 de marzo de 1860 al sucesor elegido por el pueblo. Hinchado de placer, exclama: "Este es un día de gran regocijo para los buenos ciudadanos; porque se cumple la más importante prescripción constitucional, y porque la manera como se cumple hace lucir la firmeza de nuestras instituciones salvadoras, que van fijando paso a paso, pero próspera y fuertemente el hermoso destino de la gran nación que nuestros padres se prometieron y que a nosotros nos ha cabido la gloria de ponerlos en la magnífica vía de efectuar". (29).

Gobernador de su provincia, después de haber ocupado la primera magistratura del país, encuentra siempre coyuntura propicia al homenaje al común glorioso pretérito. Al ser reelecto en 1º de Mayo de 1868 trae reminiscencias "echeverrianas" todavía: "...la patria necesita de todos sus hijos para labrar su prosperidad y regenerarse, renaciendo a la libertad, grande y gloriosa como nuestros padres la soñaron" (30).

(27) *Ibidem*, año VIII, N° 1068. Paraná, jueves 3 de noviembre de 1859.

(28) *La Paz de la República Argentina*. Colección de documentos oficiales relativos a este fausto acontecimiento, pp. 35-37. Paraná, 1860.

(29) *Documentos oficiales sobre la Recepción solemne del Presidente y Vice Presidente de la Confederación Argentina*, pp. 2-4. Paraná, 1860.

(30) *Archivo de la Legislatura de Entre Ríos*. Paraná. Libro 12 B. 1866-1869. F. 28.

Correspondió también al Presidente Urquiza la honra de lograr el reconocimiento de nuestra independencia por la madre patria. Con ese intento su canciller Juan María Gutiérrez imparte instrucciones precisas al ministro acreditado en Europa Juan Bautista Alberdi. El autor de *Bases* cumple su cometido en fecha simbólica. El 9 de julio de 1859 la reina Isabel II, por intermedio del plenipotenciario Saturnino Calde-rón Collantes, reconoce “como nación libre, soberana e independiente a la República o Confederación Argentina compuesta de todas las Provincias mencionadas en su Constitución federal vigente y de los demás territorios que legítimamente le pertenecen, o en adelante le pertenecieren; y usando de la facultad que le compete con arreglo al decreto de las Cortes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia en toda forma y para siempre, por sí y sus sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le correspondían sobre el territorio de la mencionada República” (31).

La firma del anterior tratado implicaba un doble triunfo diplomático, pues en el decurso de su texto, España fija, a los fines del pago de la deuda, como fecha de evacuación del territorio por las autoridades virreinales, la del 25 de Mayo de 1810. “Mucho hemos conseguido por eso y por otras razones —aclara Alberdi en nota al Ministro Luis J. de la Peña— con que el tratado consigne esa fecha célebre de nuestra historia. Junto con ella se encuentra unida también, como fecha del tratado mismo, la del 9 de Julio, no menos memorable. De estas datas resulta, que la República Argentina es la mayor y más antigua en la cronología de los nuevos Estados de la América meridional, pues ningún tratado se aproxima siquiera al año de 1810 como época de desalojo de su territorio por las autoridades españolas. De este modo la España misma viene a reconocernos la iniciativa de esa gloria americana” (32).

(31) Cfr. J. B. ALBERDI, *Obras Completas*, tomo VI, pág. 105, Buenos Aires, *La Tribuna Nacional*, 1886.

(32) *Ibidem*, pág. 112.

Mas, dejemos a nuestro Hamilton la exégesis íntegra del trascendental suceso. “Este tratado —continúa en la nota referida— pone fin a la guerra de la independencia y completa la Revolución de Mayo de 1810. Los monarcas de España ceden y traspasan, por él sus antiguos derechos en el suelo argentino al gobierno de la Confederación. El tratado, según esto, llena completamente el gran fin de la guerra de la independencia de América respecto a las Provincias Unidas del Río de la Plata. Nuestro gobierno argentino, que hasta ahora había sido un poder fundado en la victoria y en el derecho natural, adquiere además por el tratado la autoridad y sanción del derecho tradicional, y su legitimidad queda tan regularizada y bien establecida como la de los gobiernos americanos de Estados Unidos, del Brasil, Chile, etc., que cuidaron de obtener ese mismo reconocimiento por tratados con sus antiguas metrópolis del mismo género” (33).

En tal forma, la visión señera del caudillo-estadista, animado del espíritu de Mayo, completa el ciclo histórico abierto por quienes, desde la plaza mayor de la antigua capital del virreinato de Buenos Aires, impusieron, hace ciento cincuenta años, la formación del primer gobierno independiente en suelo argentino.

BEATRIZ BOSCH

San Martín 296, Paraná

(33) *Ibidem*, pág. 110.

